



Ejercicio de Derecho ARCO (Datos Personales)

Trámite emanado del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo como un derecho humano, la protección de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Canales de Atención:	En línea y/o presencial
Unidad Administrativa:	Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales
Fundamento Jurídico:	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6; 59 al 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
Personas que pueden solicitar el trámite o servicio:	Cualquier persona que considere que el Instituto cuenta en sus archivos con registro de datos personales.
¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio?	En cualquier caso que el particular quiera acceder, rectificar, cancelar, oponerse, o ejercer la portabilidad de sus datos personales.
A dónde acudir:	Av. Sendero Divisorio con, Del Mirador S/N, El Mirador, 66422 San Nicolás de los Garza, N.L.
Horario:	A través de la PNT o correo electrónico las 24 horas, los 7 días de la semana, de manera presencial de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites:	NO
La resolución es requisito de otro trámite:	NO

Autoridad responsable

Nombre:	Lic. Juan Ramón Mastretta López		
Cargo:	Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León		
Teléfono:	81-8307-8586	Extensión:	1001
Correo electrónico:	dg.inpladem@gmail.com		

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del
Mirador Col. El Mirador, San Nicolás de los
Garza N.L. www.inpladem.gob.mx
admon@inpladem.gob.mx





Requisitos

Requisitos enumerados y detallados:

1. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la responsabilidad e identidad de su representante;
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Pasos

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización:

1. Presentar su solicitud de ejercicio de derechos ARCO vía Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico, por escrito o de manera verbal (en este caso se levanta comparecencia)
2. Se analiza la competencia o improcedencia
3. Se comprueba que cumpla con los requisitos de Ley, y en su defecto se hace la prevención correspondiente al particular.
4. Se envían oficios a las unidades administrativas del Inpladem, que hayan recabado los datos personales del particular.
5. Las unidades administrativas remiten la respuesta a la Dirección de Transparencia, de manera fundada y motivada, allegando en su caso los documentos que contengan los datos personales del particular, o en su caso, solicitan al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, o negativa del ejercicio de los derechos ARCO, según corresponda.
6. En caso de declaración de inexistencia, o negativa del ejercicio de los derechos ARCO, se turnará al Comité de Transparencia a efectos de que confirme, modifique o revoque la declaratoria.
7. Se emite la resolución de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad de datos personales.

Si requiere firma, validación, certificación, autorización o VoBo de un tercero, señalar persona/empresa que lo emite:	NO
Este trámite requiere inspección, verificación o visita domiciliaria:	NO
Indicar la información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación:	NO





Costos

Monto:	Es gratuito, solo podrá realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, acorde a lo dispuesto en la Ley de materia
Fundamento Jurídico:	Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León
¿En dónde puedo realizar el pago?	Tesorería Municipal
Descripción del medio de pago:	En efectivo o a través de medios electrónicos
Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se puede realizar el pago:	Posterior a la notificación de la resolución

Plazos

Tiempo que tiene la dependencia para resolver:	20- veinte días hábiles
Plazo que tiene la Dependencia para prevenir:	05- cinco días hábiles
Fundamento Jurídico:	Artículo 62 y 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Vigencia de la resolución

Vigencia:	15- quince días
Observaciones:	En caso de que el ejercicio de los derechos ARCO representen algún costo, previo al cumplimiento de la resolución deberá cubrir los mismos
Fundamento Jurídico:	Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite:	Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos arco o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
--	--





Datos adicionales de la Unidad Administrativa

Correo:	dg.inpladem@gmail.com		
Teléfono:	81-8307-8586	Extensión:	1001

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del
Mirador Col. El Mirador, San Nicolás de los
Garza N.L. www.inpladem.gob.mx
admon@inpladema.gob.mx

